



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)
Ref: 11001-4003-052-2019-00449-00

Atendiendo a que el 30 de noviembre de 2020 el Juzgado Cuarenta y Uno (41) Civil del Circuito de Bogotá D.C. confirmó la negación de las pruebas dispuesta en auto del 28 de septiembre de 2020, y, a que el 28 de junio de 2021 ese mismo despacho allegó Oficio 721 mediante el que informó que se declaraba desierta la apelación formulada contra la sentencia del 13 de noviembre de 2020, en el *sub judice* cúmplase lo dispuesto en el numeral 2° del proveído del pasado 11 de marzo de 2022.

En otras palabras, secretaría liquide las costas procesales teniendo en cuenta la condena impuesta al demandado en la sentencia y por la citada oficina judicial al momento de resolver la alzada.

CÚMPLASE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6a7c723722755028284fd4599f54006d0a193cb3b6b76f5c4117cd53c356e24**

Documento generado en 22/07/2022 08:13:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>